

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días, excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de la provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

Gaceta del 25 de Noviembre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Noviembre.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Una de las reformas que con mayor necesidad y urgencia se viene reclamando del Profesorado oficial consiste en la publicación oportuna y suficiente de los programas, por lo que dirige sus esplicaciones en la cátedra y sus pruebas en los exámenes; aspiración justísima que no puede menos de atenderse, supuesto que la enseñanza mantenida por el Estado ha de ser, como tal, pública en todas sus esferas; y á este fin han tendido constantemente las disposiciones emanadas de los Gobiernos en diferentes épocas.

Por otra parte, no está en el ánimo del que hoy tiene la confianza de la Corona limitar de modo alguno el libre criterio científico del Profesorado oficial que queda indemne, ni imponerle un sacrificio económico del cual resulta exento, toda vez que se encomienda la impresión de los susodichos programas á los Establecimientos respectivos cuando el autor no lo quisiere realizar por su cuenta.

En su virtud, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Todo Catedrático oficial de cualquier Establecimiento dependiente de la Dirección general de Instrucción pública está obligado á publicar el programa de su asignatura, compren-

diendo en él la doctrina que haya de ser objeto de los exámenes.

Esta obligación nunca se entenderá atentatoria á la libertad en el criterio científico del Profesor.

2.º El autor tendrá derecho á verificar la edición y venta de dicho programa por cuenta propia.

Si renunciare á aquel derecho, se imprimirá con cargo al material científico del Establecimiento de enseñanza donde esto ocurra, cuyo Secretario, una vez resarcidos los gastos de la edición con la venta, entregará al autor los ejemplares restantes.

3.º La impresión y publicación preceptuadas se verificarán bajo la responsabilidad de los Jefes de los respectivos Establecimientos, dentro de los 15 primeros días del mes de Octubre con el que empieza el curso académico.

Por lo que hace al presente tendrá lugar en la primera quincena del próximo Enero.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Noviembre de 1883.—Sardoal.

—Sr. Director general de Instrucción pública.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2640.

#### Circular.

Por este Gobierno de provincia se han dirigido diferentes circulares á los Sres. Alcaldes para que den inmediato conocimiento de todo acto criminal, accidente desgraciado ó hechos aún los menos importantes que adquieran en sus distritos y puedan referirse á la cuestion de orden público.

Y como á pesar de lo prevenido en dichas circulares, veo con disgusto que se omite muy frecuentemente su cumplimiento, he dispuesto encarecer

nuevamente á los Sres. Alcaldes la necesidad de que me comuniquen todo hecho que revista el indicado carácter y tenga lugar en el distrito de su mando, en la inteligencia que castigaré con todo rigor á los que en cualquier concepto desatiendan por negligencia ú olvido tan importante servicio.

Tarragona 26 de Noviembre de 1883.—El Gobernador, F. Rando y Barzo.

### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### Caja general de Ultramar.

*Relación nominal de los individuos pertenecientes al batallón infantería de Madrid, núm 3, del Ejército de Puerto Rico, que al ser licenciados en años anteriores no se les hizo entrega de sus alcances, y que por disposición superior se procede hoy á su abono por conducto de la Caja general de Ultramar, previa presentación de copia de la licencia absoluta y certificación de existencia del Juzgado municipal.*

#### PROVINCIA DE TOLEDO.

Soldado Pedro Rodríguez Díaz, fué licenciado en 1867, hijo de Manuel y de Benita, natural de Mérida, Juzgado de primera instancia de Escalona: liquido que le resulta deducido el 6 por 100 de giro 19 pesos 46 centavos.

Idem Ramón Escobar y Gómez, licenciado en 1870, hijo de Isidro y de Cesárea, natural de Galves, Juzgado de Navahermosa: 20 centavos.

Idem Crisanto Sánchez Cerruchano, licenciado en 1868, hijo de Antonio y de Ignacia, natural de Puebla Nueva, Juzgado de Talavera: 16'81.

Idem Saturnino de la Cruz, licenciado en 1865, hijo de padres desco-

nocidos, natural de la Inclusa, Juzgado de Toledo: 30'64.

Idem Abdón Infante Robelgo, licenciado en 1864, hijo de Pascasio y de María, natural de Villacañas, Juzgado de Villacañas: 6'87.

Idem Félix Marchán Zapardiel, licenciado en 1866, hijo de Gervasio y de Felipa, natural de Fuensalida, Juzgado de Torrijos: 15'51.

Sargento primero Ildefonso Rodríguez Armerena, licenciado en 1854, hijo de Casimiro y de María Paz, natural de Val de Santo Domingo, Juzgado de Val de Santo Domingo: 87'90.

Soldado Casimiro Escaro y López, licenciado en 1865, hijo de Domingo y de Petra, natural de Valladolid, Juzgado de Toledo: 35'01.

Idem Mónico Canero Mejías, licenciado en 1866, hijo de José y de Juliána, natural de Ocaña, Juzgado de Ocaña: 9 centavos.

Idem Pedro López Burgos, licenciado en 1865, hijo de Eugenio y de Agustina, natural de Talavera, Juzgado de Talavera, 8'98.

Idem Pedro Fernández López, licenciado en 1866, hijo de Venancio y de Aleja, natural de Maqueda, Juzgado de Maqueda: 64'47.

Idem Lino Rodríguez Vázquez, licenciado en 1869, hijo de Andrés y de Eugenia, natural de Valencia, Juzgado de Aleva: 18 centavos.

Idem Agustino Muñoz Luengo, hijo de Tomás y de María: 7'53.

Idem Antonio Muñoz Carpio, licenciado en 1867, hijo de Gregorio y de Gregoria, natural de Torrecilla, Juzgado de Navahermosa: 13'31.

Total 306 pesos 96 centavos.

#### PROVINCIA DE TARRAGONA.

Soldado José Jardí Mestre, fué licenciado en 1868, hijo de José y de María, natural de Figueras, Juzgado de primera instancia de Figueras: liquido que le resulta deducido el 6 por 100 de giro 27 pesos 35 centavos.

Idem Francisco Dalmáu Bray, licenciado en 1864, hijo de Miguel y de Rosa, natural de Montreiro, Juzgado de Réus: 9'75.

Idem Francisco Aragonés Aragonés, licenciado en 1864, hijo de Juan y de María, natural de Dos Aguas, Juzgado de Falset: 9'16.

Idem Domingo Nogués Serra, licenciado en 1866, hijo de José y de Josefa, natural de Tobezo, Juzgado de Falset: 117'16.

Idem José Font Gabaldos, licenciado en 1866, hijo de Pablo y de Magdalena, natural de Marcos, Juzgado de Falset: 16'29.

Sargento primero Domingo Bellido Carradels, licenciado en 1866, hijo de Román y de Antonia, natural de Estardillo, Juzgado de la Bisbal: 34'66.

Soldado Miguel Ferrer Medes, licenciado en 1864, hijo de José y de María, natural de Piña Palat, Juzgado de Puig Palat: 19'83.

Cabo segundo Francisco Sendra Catalá, licenciado en 1866, hijo de Ramón y de Teresa, natural de Santa María del Pla, Juzgado de Santa María del Pla: 2'60.

Soldado Joaquín Cobells Canelles, licenciado en 1868, hijo de Pedro y de Francisca, natural de Figueras, Juzgado de Figueras: 14'02.

Idem Jaime Alsina Munté, licenciado en 1867, hijo de Jaime y de María, natural de Monroy, Juzgado de Réus: 4'49.

Idem Lorenzo Piñas Porreras, licenciado en 1864, hijo de Tomás y de Teresa, natural de Villesa, Juzgado de Falset: 30'10.

Idem Jaime Abella Sanz, licenciado en 1867, hijo de Tomás y de María, natural de Mas de Correrans, Juzgado de Tortosa: 27'95.

Total 313 pesos 56 centavos.

PROVINCIA DE TERUEL.

Soldado Juan Monzón Prades, fué licenciado en 1866, hijo de Ramón y de Pascuala, natural de Híjar, Juzgado de primera instancia de Alcañiz: líquido que le resulta deducido el 6 por 100 de giro 3 pesos 46 centavos.

Idem Juan Gálvez Abad, licenciado en 1869, hijo de Fermín y de Ramona, natural de Fuentes Claras, Juzgado de Calamocha: 19 centavos.

Idem Mariano Pérez Fernández, licenciado en 1864, hijo de Miguel y de Margarita, natural de Barratamo: 38'91.

Idem Domingo Navarro Alguero, licenciado en 1869, hijo de Felipe y de Joaquina, natural de Terdona, Juzgado de Híjar: 2'59.

Idem Gregorio Trallero Gargallo, licenciado en 1867, hijo de Martín y de Rosa, natural de Calanda, Juzgado de Alcañiz: 17 centavos.

Idem Faustino García Nebra, hijo de Francisco y de Martina, natural de Alcalá del Arzobispo: 4'64.

Idem Mariano García Miciera, licenciado en 1864, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Olite, Juzgado de Olite: 6'27.

Idem Eustaquio Izquierdo Casal, licenciado en 1865, hijo de Manuel y

de Rosa, natural de Atacón, Juzgado de Montalbán: 26'06.

Total 79 pesos 29 centavos.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

Soldado Bonifacio Bilbao Echevarría, fué licenciado en 1869, hijo de Juan y de Rufina, natural de Mangina, Juzgado de primera instancia de Guernica: líquido que le resulta deducido el 6 por 100 de giro 7 pesos 59 centavos.

Idem José Calle Garramiola, licenciado en 1864, hijo de Juan y de Agustina, natural de Bentasia, Juzgado de Guernica: 31'77.

Total 39 pesos 36 centavos.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Cabo primero José Toro Rioja, fué licenciado en 1866, hijo de Gregorio y de Teresa, natural de Villafuerte, Juzgado de primera instancia de Valoria: líquido que le resulta deducido el 6 por 100 de giro 15 pesos 31 centavos.

Idem José González Sanz, licenciado en 1868, hijo de Manuel y de Brígida, natural de Portillo, Juzgado de Portillo: 1'83.

Soldado Mariano Arenales Haro, licenciado en 1868, hijo de Cipriano y de Martina, natural de La Parrilla, Juzgado de La Parrilla: 4'72.

Idem Fausto Fernández Mauro, licenciado en 1865, hijo de Ignacio y de Cruz, natural de Velderiquillos, Juzgado de Velderiquillos: 2'12.

Idem Francisco Ríos Vicente, licenciado en 1865, hijo de José y de Juana, natural de San Román, Juzgado de Mota: 91 centavos.

Idem José de la Vega Royo, licenciado en 1865, hijo de Víctor y de Manuela, natural de Valladolid, Juzgado de Valladolid: 34'77.

Total 59 pesos 66 centavos.

PROVINCIA DE VALENCIA.

Sargento primero Antolín de Prado Gómez, fué licenciado en 1869, hijo de Mateo y de Claudia, natural de Valencia, Juzgado de primera instancia de Valencia: líquido que le resulta deducido el 6 por 100 de giro 2 pesos 46 centavos.

Soldado Víctor Pila Ruiz, licenciado en 1868, hijo de Félix y de Bernarda, natural de Alberique, Juzgado de Alberique: 5'70.

Idem Manuel Soler Pascual, licenciado en 1863, hijo de Vicente y de Catalina, natural de Ruzafa, Juzgado del Mar: 71 centavos.

Idem José Grau Sánchez, licenciado en 1865, hijo de Bernardo y de Francisca, natural de Navarras, Juzgado de Cugra: 4'37.

Idem José Figueras Mora, licenciado en 1870, hijo de José y de María, natural de Falance, Juzgado de Falance: 8'79.

Idem Francisco Romero Pastor, licenciado en 1875, hijo de Francisco y de Carmela, natural de Sueca, Juzgado del Mercado: 25'93.

Idem Francisco Escribá Fuentes, licenciado en 1879, hijo de Estanislao

y de Venancia, natural de Teresa, Juzgado de Ayora: 3'76.

Idem Emilio Vidal Martín, licenciado en 1865, hijo de Antonio y de Rosa, natural de Valencia, Juzgado de Valencia: 10'83.

Idem Vicente Sancho Estelle, licenciado en 1865, hijo de Vicente y de Josefa, natural de Boniopa, Juzgado de Gandía: 19'76.

Idem José Ramón Bañuls y Sudria, licenciado en 1868, hijo de José y de Rosa, natural de Alfamuir, Juzgado de Gandía: 2'84.

Idem Luis Mora Jimeno, licenciado en 1864, hijo de Juan y de Vicenta, natural de Mamens, Juzgado de Moncada: 53'43.

Idem Jenaro Berchel Ripoll, licenciado en 1867, hijo de Miguel y de Antonia, natural de Valencia, Juzgado de Valencia: 34'74.

Idem Fulgencio Ginés, licenciado en 1869, hijo de Jaime y de Rosa, natural de La Puebla, Juzgado de Liria: 2'25.

Idem Francisco Sáez Galdón, licenciado en 1864, hijo de José y de María, natural de Millanes, Juzgado de Ayora: 27'57.

Idem Francisco Ros Canales, licenciado en 1868, hijo de Cristóbal y de Rosa, natural de Alcira, Juzgado de Alcira: 9'86.

Idem Ignacio Aparicio Calatayud, licenciado en 1869, hijo de Mariano y de María, natural de Bétera, Juzgado de Moncada: 23'78.

Idem Antonio Soria Mull, licenciado en 1867, hijo de José y de Francisca, natural de Otiza, Juzgado de Gandía: 44'85.

Idem Vicente Taballos Piñalva, licenciado en 1866, hijo de José y Rosa, natural de Alfamuy, Juzgado de Alfamuy: 15'25.

Idem Mariano Garrido Yoesin, licenciado en 1868, hijo de José y de Rosa, natural de Manuel, Juzgado de Manuel: 2'24.

Idem Tomás Barberá Molló, licenciado en 1867, hijo de José y de Rosa, natural de Játiva, Juzgado de Játiva: 4'34.

Idem Miguel Castelló Cerdard, licenciado en 1865, hijo de Juan y de María, natural de Agreeo, Juzgado de Agreeo: 9'51.

Idem Francisco Lorente Pla, licenciado en 1867, hijo de Manuel y de María, natural de Millares, Juzgado de Ayora: 26'15.

Idem José Rodrigo Botel, licenciado en 1867, hijo de Onofre y de Teresa, natural de Mamas, Juzgado de Mamas: 45'12.

Idem Francisco Ballester Hurtado, licenciado en 1871, hijo de Juan y de Rosa, natural de Meliana, Juzgado de Moncada: 17'27.

Idem Tomás Sánchez Pascual, licenciado en 1871, hijo de Manuel y de Rita, natural de Buchador, Juzgado de Buchador: 23'41.

Idem Vicente Cebolla Rosell, licenciado en 1868, hijo de Vicente y de Teresa, natural de Corvera, Juzgado de Miras: 3'37.

Idem Jaime Murgui Romero, licen-

ciado en 1869, hijo de José y de María, natural de Camino, Juzgado de Villar del Arzobispo: 6'82.

Idem Ramón Plaza Villanueva, licenciado en 1864, hijo de Tomás y de Catalina, natural de Valencia, Juzgado de San Vicente: 6'49.

Total 441 pesos 60 centavos.

PROVINCIA DE ZAMORA.

Soldado Manuel Muriel Castro, fué licenciado en 1867, hijo de Agustín y de Margarita, natural de Fermoselle, Juzgado de primera instancia de Bermillo: líquido que le resulta deducido el 6 por 100 de giro 27 pesos 13 centavos.

Idem Eusebio Peláez Hernández, licenciado en 1868, hijo de Manuel y de Ana, natural de Rodriolanos, Juzgado de Fuentesauco: 42 centavos.

Idem Gaspar Tostón Paz, licenciado en 1864, hijo de Manuel y de Andrea, natural de Congosto, Juzgado de Benavente: 3'57.

Idem Felipe Hernández Prieto, licenciado en 1868, hijo de Félix y de Isabel, natural de Arcilles, Juzgado de Alcañices: 98 centavos.

Idem Vicente Alvarez Castro, licenciado en 1868, hijo de Mateo y de Ana, natural de Entrepeña, Juzgado de Puebla: 16'37.

Idem Francisco Rodríguez Márquez, licenciado en 1868, hijo de Pedro y de Bernardina, natural de San Cristóbal, Juzgado de Benavente: 7'26.

Idem Joaquín Vázquez Samaniego, licenciado en 1868, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Toro: 63 centavos.

Idem Bernardo Rodríguez García, licenciado en 1868, hijo de Ezequiel y de Jerónima, natural de Morales de Toro, Juzgado de Toro: 18'29.

Idem Carlos Prieto Lafuente, licenciado en 1867, hijo de Juan y de Manuela, natural de Carvajales Alcañices, Juzgado de Alcañices: 24'07.

Idem Ignacio Vicente Bravo, licenciado en 1868, hijo de Alonso y de Severiana, natural de Peleagonzalo, Juzgado de Toro: 3'26.

Total 102 pesos 48 centavos.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Cabo primero Cipriano Oca y Bea, fué licenciado en 1867, hijo de Manuel y de Vicenta, natural de Zaragoza, Juzgado de primera instancia de Zaragoza: líquido que le resulta deducido el 6 por 100 de giro 38 pesos 42 centavos.

Soldado Francisco Lambea Rivero, licenciado en 1866, hijo de Gregorio y de Bernabea, natural de Velilla, Juzgado de Pina: 19'72.

Idem Antonio Soriano López, licenciado en 1869, hijo de Roque y de Justa, natural de Almonacid, Juzgado de Belchite: 4'42.

Idem Manuel Pola Pellicar, licenciado en 1865, hijo de Mateo y de Manuela, natural de Tauste, Juzgado de Egea: 21 centavos.

Idem Francisco Tomás Borán, licenciado en 1866, hijo de Francisco y de Pabla, natural de Lumia, Juzgado de Lumia: 5'07.

Idem Rudesindo Celaya Ortega, licenciado en 1865, hijo de José y de Rosa, natural de Graus, Juzgado de Benabarre: 159'58.

Idem Tiburcio Martínez Dulce, licenciado en 1869, hijo de Manuel y de María, natural de Calatayud, Juzgado de Calatayud: 3'60.

Idem Antonio Capdevila Villarreal, licenciado en 1866, hijo de Ramón y de Antonia, natural de Egea, Juzgado de Egea: 8'27.

Idem Francisco Asensio Martín, licenciado en 1868, hijo de Francisco y de Mariana, natural de Traqueros, Juzgado de Fontolla: 7'26.

Idem Ildelfonso Reyes Abad, licenciado en 1865, hijo de Andrés y de María, natural de Egea, Juzgado de Egea: 38'49.

Idem Juan Agarón Lazán, licenciado en 1865, hijo de Pascual y de María, natural de Torrehermana, Juzgado de Ateca: 40'67.

Idem Agustín Baído Lafuente, licenciado en 1869, hijo de Antonio y de Manuela, natural de Zaragoza, Juzgado de Zaragoza: 23 pesos.

Idem Pedro Lambudas Gasco, licenciado en 1869, hijo de Carlos y de Joaquina, natural de Tambuerca, Juzgado de Zaragoza: 2 centavos.

Cabo primero Agustín Prudencio Expósito, licenciado en 1866, hijo de padres incógnitos, natural de Tarazona, Juzgado de Tarazona: 9'42.

Soldado Lino Barreras Escudén, licenciado en 1864, hijo de Estanislao y de Rosalía, natural de Balfasto, Juzgado de San Pedro: 17'94.

Idem Teodoro Bobe Latorre, licenciado en 1867, hijo de Francisco y de Salvadora, natural de Daroca, Juzgado de Daroca: 34'59.

Idem Fidel Rufal Bonafuente, licenciado en 1867, hijo de Francisco y de Isabel, natural de Cariñena, Juzgado de Cariñena: un centavo.

Idem Benito la Higuera Martínez, licenciado en 1865, hijo de José y de Ramona, natural de Tarazona, Juzgado de Tarazona: 16'87.

Gastador Florencio Martín Aíña, licenciado en 1867, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Azuara, Juzgado de Belchite: 10'26.

Total 437 pesos 82 centavos. Madrid 9 de Noviembre de 1883.— El Coronel, primer Jefe, Miguel de Fuentes.

(Gaceta del 14 de Noviembre.)

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2641.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

#### Contribucion industrial.

Por conveniencia del servicio, y haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado dejar sin efecto el nombramiento del Inspector de la contribucion industrial y de comercio D. Manuel Campos, para el distrito de Valls, y destinarle

á practicar el servicio de su instituto en los pueblos del distrito de Reus, excepto la capital del mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento á lo que dispone el Reglamento.

Tarragona 24 de Noviembre de 1883.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, José Martinez Espinosa.

Núm. 2642.

Don José Ferré y Martí, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, á los habitantes y terratenientes del pueblo de Masdenverge,

Hago saber: Que terminadas las cuentas municipales de esta Corporacion correspondientes á los años de 1881 á 82 y 1882 á 83, quedan expuestas dichas cuentas al público por quince dias, contaderos desde la fecha del presente, en cuyo plazo se atenderán cuantas reclamaciones se presenten por escrito.

Y para que los interesados no alegen ignorancia publíquese el presente en el Boletín oficial de la provincia.

Masdenverge 25 de Noviembre de 1883.—José Ferré.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2643.

Don Francisco Bello y Bayle, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que por D. Felipe Verges y Guardiola, vecino de esta ciudad, y como á uno de los herederos de su finado padre D. Felipe Verges y Noves, se ha promovido en este Juzgado expediente de dominio para que se inscriba á nombre de su dicho padre las fincas siguientes:

Primera. Una porcion de casa señalada con el número diez, de la Plaza Nueva, de esta poblacion y número uno de la calle de la Ciudad, cuya extension superficial no puede precisarse ni aproximadamente, y cuya porcion es la que lindaba en la época de su adquisicion por el D. Felipe Verges y Noves, por frente dicha plaza, á izquierda saliendo con la calle de la Ciudad, á espalda con casa de D. Juan de Aguasvives y á derecha con casa de D. Jaime Tió y Vidal. Posteriormente por los sucesores del causante D. Felipe Verges y Noves, se adquirió la casa del colindante D. Jaime Tió, por compra que fué inscrita en el Registro al fóléo ciento sesenta y ocho vuelto del tomo noventa y tres, finca número cincuenta y cuatro, la cual juntamente con la que antes se ha descrito constituyen en el dia un solo inmueble y para los efectos de su inscripcion en esta forma se describe á continuacion, y es una casa de extension superficial, diez mil quinientos palmos catalanes, que consta de planta baja, entresuelo, piso principal, piso segundo, piso

tercero y desvanes; lindante al frente con la Plaza Nueva, á izquierda saliendo con calle de la Ciudad, á derecha con viuda de D. Bernardo Verges, y herederos de Arévalo y por espalda con D. Antonio Delsors antes D. Juan de Aguasvives, Marqués de Atalayuelas.

Segunda. Una heredad plantada de olivos y algarrobos, con casa de planta baja y un piso, situada en el término de Roquetas y partida de las «Parelladas», de extension setenta y seis jornales noventa y nueve céntimos medida del país, equivalentes á diez y seis hectáreas, ochenta y seis áreas y cuatro centiáreas; lindante al Norte con barranco del «Galacho», al Sur con camino de Crevetes, al Este con Baltasar Eiximeno y al Oeste con Marqués de Atalayuelas.

Tercera. Otra heredad plantada de algarrobos, situada en el término de esta ciudad y partida de «Pimpí», de extension tres jornales cuarenta y cuatro céntimos medida del país; lindante al Norte con tierras del Estado, al Sur y Este con herederos de Francisco Puell y Oeste con tierras de Magdalena Grau, y la medida superficial de esta finca, reducido al sistema métrico, equivale á setenta y cinco áreas cuarenta y cuatro centiáreas.

Cuarta. Otra heredad plantada de olivos con casa de planta baja y un piso, situada en el término de esta ciudad y partida del «Regués», de extension diez y seis jornales noventa y cinco céntimos, equivalentes á tres hectáreas, setenta y una áreas doce centiáreas; lindante al Norte con Domingo Eiximeno, al Sur y Este con el Conde de Penistiers y al Oeste con viuda de Antonio Chavarria.

Quinta. Otra heredad plantada de olivos y algarrobos, situada en los términos de esta ciudad, y de Aldover y partida del «Regués», siendo la parte correspondiente al término de esta ciudad de extension diez jornales del país, equivalentes á dos hectáreas diez y nueve áreas; lindante al Norte con barranco que divide los términos de Tortosa y Aldover, al Sur con Francisco Ventura y al Este y Oeste con Joaquin Espuny y la parte del término de Aldover, de seis jornales treinta y nueve céntimos medida del país, equivalentes á una hectárea veinte y nueve áreas y cuatro centiáreas; lindante al Norte y Oeste con Tomás Amposta y al Sur con barranco que divide el término de Tortosa y al Este con viuda de Manuel Pegueroles y Pons.

Sexta. Otra heredad plantada de olivos y algarrobos, situada en el término de esta ciudad, y en igual partida que la anterior, de extension nueve jornales treinta céntimos, equivalentes á dos hectáreas tres áreas ochenta y cuatro centiáreas; lindante al Norte con Salvador Macario, al Sur con Juan Mangrané, al Este con Tomás Faba y al Oeste con Jacinto Roselló.

Séptima. Una heredad de suerte, sembradura, secano, situada en el término de esta ciudad y partida de la «Enveja», de extension cuatro jornales ochenta y seis céntimos del país, equivalentes á una hectárea cinco áreas y ochenta y siete centiáreas; lindante al Norte y Oeste con la viuda de Quinzá, al Este con el rio Ebro y al Sur con herederos de Roque Verges.

Octava. Una heredad de suerte, prado, situada en el término de esta ciudad y partida de la «Cava»; de extension veinte y tres jornales veinte y ocho céntimos de otro, medida del país, equivalentes á cinco hectáreas setenta áreas y siete centiáreas; lindante al Norte y Este con Rafael Montserrat, al Sur con Antonio Wenets y al Oeste con Francisco Panisello.

Novena. Otra heredad de suerte, prado, situado en el mismo término y partida, de extension nueve jornales del país, equivalentes á una hectárea noventa y siete áreas y dos centiáreas; lindante al Norte y Este con D. Antonio de Wenets, al Sur con José Ferrer y al Oeste con herederos de Francisco Casanova.

Décima. Otra heredad de suerte, prado y sembradura, situada en el mismo término y partida de Jesús y María, conocida vulgarmente por los «Chuments», de extension catorce jornales veinte y dos céntimos de otro, medida del país, equivalentes á tres hectáreas once áreas y cincuenta centiáreas; lindante al Norte con Juan Ardit y herederos de D. Alfonso Guzman de Villoria, al Este con Pascual Ballester, al Sur con Pascual Ballester y Francisco Liaó y al Oeste con Rafael Panisello y Marcelino Franch.

Undécima. Otra heredad sembradura y pastos, situada en el mismo término y partida conocida por «Teleurada», de extension cincuenta jornales cincuenta y seis céntimos del país, equivalentes á once hectáreas siete áreas y veinte y nueve centiáreas; lindante al Norte con Joaquin Franch y herederos de D. José de Salvador, al Este con el «Riet del Pregó», Sur con Mariano Vilaret ó Gilavert y José de Salvador y al Oeste con viuda de José Panisello.

Duodécima. Otra heredad sembradura de secano, situada en el mismo término y partida conocida por la «Blanca», de extension diez y seis jornales setenta y nueve céntimos del país, equivalentes á tres hectáreas sesenta y nueve áreas y noventa y una centiáreas; lindante al Norte con Salvador Panisello, al Sur con camino de la Cava, al Este con Pascual Ballesté y al Oeste con Pedro Franch.

Décima tercera. Otra heredad sembradura secano, situada en el mismo término y partida conocida por «La Veleta», de extension cinco jornales noventa y siete céntimos medida del país, equivalentes á una hectárea treinta áreas ochenta y una centiáreas; lindante al Norte y Oeste con Ramon

Aleman, al Sur con Manuel Curto y al Este con Pedro Franch.

Décima cuarta. Otra heredad sembradura y yermo, situada en el mismo término y partida conocida por «Anton», de extensión siete jornales veinte y ocho céntimos de los de este país, equivalentes á una hectárea cincuenta y nueve áreas cuarenta centiáreas; lindante al Norte y Oeste con Salvador Panisello, al Sur con Agustín Sorribes y al Este con camino y ligajo.

Décima quinta. Otra heredad sembradura secano, situada en el mismo término y partida que las anteriores, conocida por lo «Pare Sant», de extensión un jornal noventa y ocho céntimos medida del país, equivalentes á cuarenta y dos áreas nueve centiáreas; lindante al Norte con camino, al Sur y Oeste con Joaquín Llasat y al Este ligajo.

Décima sexta. Otra heredad sembradura y secano, situada en el mismo término y partida conocida por «Sorribes», de extensión siete jornales treinta y ocho céntimos del país, equivalentes á una hectárea sesenta áreas veinte y dos centiáreas; lindante al Norte con Santiago Sañudo, al Oeste con el río Ebro, al Sur con Juan Cachot y al Este con Francisco Llaó, mediante camino.

Décima séptima. Otra heredad de huerto con su pozo de noria, situada en el mismo término y partida que las anteriores, de extensión cinco jornales veinte y cinco céntimos del país, equivalentes á una hectárea catorce áreas noventa y nueve centiáreas; lindante al Norte con Francisco Curto, al Este con José Arques, al Sur con el río Ebro y al Oeste con Domingo Cabanne.

Décima octava. Otra heredad sembradura y secano, situada en el mismo término y partida que las anteriores, de extensión seis jornales treinta y seis céntimos del país, equivalentes á una hectárea treinta y nueve áreas treinta y dos centiáreas; lindante al Norte y Sur con Francisco Despachs, al Este con viuda de Juan Tomás y al Oeste con Domingo Cabanne.

Décima novena. Otra heredad sembradura secano, situada en el propio término que las anteriores de extensión seis jornales noventa y un céntimo, equivalentes á una hectárea cincuenta y tres áreas treinta y ocho centiáreas; lindante al Norte con la viuda de Rafael Gilavert, al Sur con Francisco Despachs, al Este con la viuda de Rafael Gilavert y viuda de Juan Tomás y al Oeste con Domingo Cabanne.

Vigésima. Otra heredad de prado, conocida por «Palma marina», situada en los mismos término y partida, con casa y corral de ganado, de extensión setenta y siete jornales ochenta y ocho céntimos, equivalente á diez y siete hectáreas, cinco áreas, treinta y siete centiáreas; lindante al Norte con Francisco Gilavert, al Este con Francisco Despachs y Juan Bertomeu, al Sur con Juan Zaragoza y

Oeste con herederos de José Salvadó Gil y Heredia.

Vigésima primera. Otra heredad sembradura y rosar, conocida por Pablo, situada en los mismos término y partida, de extensión veinte jornales cincuenta céntimos medida del país, equivalentes á cuatro hectáreas cuarenta y nueve áreas; lindante al Norte con herederos de Tomás Manuel, al Este con camino, al Sur con Francisco Gilavert y la Oeste con herederos de San Gil.

Vigésima segunda. Otra heredad huerto, sembradura y bosque, conocida por «Isla Gracia», con su casa y pozo noria, situada en los mismos término y partida, de extensión ciento treinta y un jornal del país, equivalentes á veinte y ocho hectáreas sesenta y nueve áreas veinte y una centiáreas; lindante al Norte, Sur y Oeste con el río Ebro y al Este con D. Juan Cachot.

Vigésima tercera. Otra heredad de forma muy irregular y de extensión total setecientos cinco jornales veinte céntimos de otro, de la medida del país, equivalentes á ciento cincuenta y cuatro hectáreas cuarenta y tres áreas cincuenta y nueve centiáreas, situada en los mismos término y partida que las anteriores, de cuya total extensión siete hectáreas cuarenta y tres áreas cincuenta y nueve centiáreas tierra de regadío con dos pozos de noria y una casa de planta baja y dos pisos y otra casa de planta baja y un piso, veinte y ocho hectáreas sembradura de secano y ciento diez y nueve hectáreas yermo, prado monte bajo y rozar del llamado Bosch, con corral y paridera de ganado, formada en gran parte dicha finca por trozos conocidos por los nombres de Moset, Aubé, Platja, Ganjó, Cervera, Canal de Pescadores, Coasso, Penadora, Carabasó, Pepa María, Amaré y otros, lindante en su totalidad al Norte con el Riet del Pregó, con tierras de Antonio Benito, herederos de D. José Vergés por varios puntos, tierras de José Audi y otros, al Sur con el río Ebro, al Este con tierras de Salvador Panisello, con las de Francisco Curto, con las de Ramon Alemany, Francisco Llasat, Francisco Llaó, José de Salvador, Pascual Ballesté y herederos de José Vergés por varios puntos y al Oeste con tierras del Marqués de Billet por varios puntos, herederos de José Vergés por varios puntos, el Riet del Pregó, herederos de Mariano Bertomeu, Pedro Panisello, Pedro Clua, viuda de Pedro Bó, José Arias, herederos de Agustín Vallejo, José Sorribes, Rufo Roig, Francisco Llaó, Juan Zaragoza, Joaquín Turon y Juan Cachot.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo cuatrocientos cuatro de la ley Hipotecaria, he acordado expedir edictos que se fijarán en los sitios de costumbre de esta ciudad y en las puertas del Juzgado, así como insertarse por tres veces en el *Boletín oficial* de esta provincia, convocando á los que se crean tener algun

derecho real sobre las anteriores deslindadas fincas ó les pueda perjudicar la inscripción que se pide, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro el término de ciento ochenta días siguientes á la inserción en el *Boletín*, pues de lo contrario les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Tortosa á diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.—Francisco Bello.—Por mandado de S. S., Ldo. Paulino Maldonado.

Núm. 2644.

Don Saturnino Sancho Berenguer, Juez de instrucción de la villa y partido de Falsét.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á instancia de D. Tomás Amorós y Vall, mayor de edad, elector para Diputados á Cortes y vecino de Cabacés, se ha incoado demanda de reclamación al derecho de sufragio en las elecciones para Diputados á Cortes de los contribuyentes y vecinos de dicho pueblo de Cabacés, que á continuación se expresan:

Apellidos y nombres.	Contribucion Plas. Cents.
Amorós Miró Tomás.....	36'12
Carim Vidal Francisco...	79'38
Masip Nogués Francisco..	97'44
Masip Gibert Ramon.....	47'04
Masip Mestre Pedro.....	27'30
Masip Mestre Juan.....	32'60
Prats Gispert Francisco..	44'60
Rebull Vall José.....	27'30
Vidal Argany Juan.....	58'38

Anguera Rull Ramon, Secretario municipal.

Navás Ferré Delfín, Perito mercantil. Seró Vall Pedro, Médico.

Y admitida dicha demanda en virtud de lo preceptuado en el artículo veinte y siete de la ley electoral vigente para Diputados á Cortes, se ha acordado se publique dicha petición por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta cabeza de partido, pueblo de Cabacés domicilio de las personas cuya inscripción en el censo electoral se solicita, publicándose asimismo en el *Boletín oficial* de la provincia; para que en el término de veinte días, contados desde la inserción del mismo, pueda presentarse en oposición á la citada reclamación cualquier elector.

Dado en Falsét á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Saturnino Sancho.—Por mandado de S. S., Buenaventura Pascó.

Núm. 2615.

Don Joaquín Amo Bañón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número primero

del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Magin Foguet y Foguet, labrador, soltero, de cuarenta y un años, José Paus Alfara, viajante, casado, de edad cuarenta y seis años, Andrés Vilá Boronat, dependiente de café, casado, de edad cuarenta y un años, vecinos de esta ciudad y Jacinto Casimiro Reig, escribiente, soltero, de edad veinte y cinco años, vecino de Lérida, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de diez días comparezcan en este Juzgado á fin de recibirles indagatoria en méritos de la causa que se les sigue sobre juegos prohibidos; bajo apercibimiento de que en otro caso se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que en derecho haya lugar, encargándose además á todas las Autoridades y funcionarios de policía judicial procedan á la busca de dichos sugetos, previniéndoles se presenten en este Juzgado á los efectos indicados.

Dado en Tarragona á veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Joaquín Amo.—Por disposición de S. S., Antonio María de Gavaldá.

## ANUNCIOS.

### FERRO-CARRILES

DE

### LERIDA A REUS Y TARRAGONA.

Setiembre de 1883. Pequeña velocidad.

TARIFA ESPECIAL E. L. N.º 7.

Mercancías de todas clases.

	Pesetas.
Entre Reus y Plana.....	3 toneladas.
Entre Tarragona y Plana.....	5 »
Entre Lérida y Plana.....	13 »

Condiciones de aplicación.

Esta tarifa se aplicará por fracciones de diez en diez kilogramos.

No serán aplicables á esta tarifa las mercancías comprendidas en la tarifa especial E. L. núm. 9.

Será aplicable la presente tarifa cuando los remitentes, enterados de lo que dispone la Real orden de 28 de Setiembre de 1871, no pidan en su declaración la aplicación de la general ó de otra especial que pudiera convenirles.

Madrid 30 de Setiembre de 1883.—Por la Compañía de los Ferro-carriles de Lérida á Reus y Tarragona.—El Administrador gerente, José de Oñate.